



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: regpubl 
 Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
 Nombre: REGISTRO PUBLICO

Juzgado Civil y Comercial Nº 2

Dok

<< Volver Desconecta

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Imprim

Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO PROPIETARIOS MENDOZA 4624 (HUGOLITO I) C/ FLEITAS MARIA DEL CARMEN S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Fecha inicio: 13/11/2018

Nº de Receptoría: DL - 7218 - 2018

Nº de Expediente: 58233

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 14/11/2022 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#)

14/11/2022 13:26:09 - SUBASTA - ORDENA

[Siguiete](#)

REFERENCIAS

Año Registro Electrónico 2022

Cargo del Firmante JUEZ

Código de Acceso Registro Electrónico 45DC5A79

Domicilio Electrónico de la Causa 27292792234@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa CPEREYRA@MPBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 14/11/2022 13:26:20

Fecha de Notificación 15/11/2022 00:00:00

Fecha y Hora Registro 15/11/2022 13:11:58

Funcionario Firmante 14/11/2022 13:26:08 - GALDOS Daniela - JUEZ

Notificado por AD1\DGALDOS

Número Registro Electrónico 194

Prefijo Registro Electrónico RS

Registración Pública SI

Registrado por PETAZZI MARIA VICTORIA

Registro Electrónico REGISTRO DE SENTENCIAS

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(240400128005191772\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CONSORCIO PROPIETARIOS MENDOZA 4624 (HUGOLITO I) C/ FLEITAS MARIA DEL CARMEN S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

EXPTE. N° 58233

^ Dolores, 14 de Noviembre de 2022

AUTOS Y VISTOS: I) Agréguese los informes acompañados en pdf.

Atento lo pedido, encontrándose notificada la sentencia de fecha 25/08/2022 automáticamente conforme Ac. 4039 de la SCBA al Defensor Oficial en ig fecha y lo que resulta de las constancias de autos, con citación previa de **los señores jueces hipotecarios, embargantes e inhibientes** -en caso de que los hubie debiendo acreditarse el efectivo cumplimiento de lo dispuesto mediante la presentación del oficio debidamente diligenciado diez días antes de la fecha de subasta (a 569 del CPCC); **decrétase la venta AD CORPUS en pública subasta en modalidad electrónica** (Res. 118/21 de la SCBA, Ac. 3604/12 de la SCBA) del bien propiedad ejecutado, bien a que se refiere el certificado de dominio adjuntado en pdf. al escrito electrónico en proveimiento, cuyos datos catastrales son: **Matrícula 15286/13 Partido de La Costa (123), C. IV, Sec. Z, Manzana 56 Parcela: 7, SUB.PARC: 13** en la proporción que corresponde y al mejor postor.

El inmueble se subastará con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, actualizada al día de la publicación de edictos, al mejor postor (art. 5 del CPCC).-

Comisión del Martillero: 3% cada parte, con más el 10% en concepto de aportes de ley e IVA si así correspondiere, a cargo del comprador (art. 54, ap. IV la ley 10973, modif. por ley 14085)

En los términos del art.534 del CPCC, fíjase audiencia para el día **7 de Diciembre de 2022 a las 9.30 hs. Notifíquese por Secretaría al domicilio real y ejecutado y al constituido.**

II) Procedimientos previos a la publicación de edictos

-Como **medida cautelar genérica**, líbrese oficio al Registro de la Propiedad para que se tome nota y anoticie a terceros que el referido inmueble encuentra sometido a subasta judicial.-

-A los fines del cumplimiento de los arts. 50 y 51 de la ley 10.707 (art.6 Dec.1736) pesarán sobre quien resulte comprador los costos que genere determinación del estado parcelario en caso de corresponder, circunstancia ésta que deberá consignarse en el edicto.-

-Deberán encontrarse debidamente diligenciados los oficios a las entidades prestadoras de servicios a fin de informen, en caso de que corresponda, deuda existente sobre el inmueble a subastarse.-

-Intímase al ejecutado para que dentro del *tercer día* de notificado presente el título de propiedad del bien a subastarse y bajo apercibimiento de obtenerse testimonio a su costa (art. 570 del CPCC). **Notifíquese.-**

Previo a la publicación de edictos deberá estar agregado a los autos el título de propiedad o el segundo testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

III) Disposiciones para edictos, publicidad y martillero

La subasta se realizará conforme Ac. 3604/12 de la SCBA y por intermedio del martillero que se designará conforme lo normado por la Acordada 2827 de SCJBA, el que previa aceptación del cargo ante la Sra. Actuaría dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de remoción, deberá cumplir con la publicación de edictos por el término de **tres días**, en el *Boletín Judicial* y Diario "*Opinión de La Costa*" de San Bernardo (art. 574 del CPCC), en la forma dispuesta por el art. 575 código citado. Oportunamente publíquese en el Portal de Subastas Electrónicas de la página WEB de la SCBA en el plazo dispuesto y con los datos requeridos en el art. 3 y 4 del Ac. 3604.-

En los edictos a expedirse, los que deberán estar publicados diez días antes del remate, deberá hacerse constar la fecha estipulada para el inicio y finalización de la subasta y fecha para la suscripción del Acta de Adjudicación y horario de visitas, que propondrá el martillero, el estado de ocupación del bien, que resulta de diligencia agregada en fecha 19/10/2022 Asimismo, las condiciones de dominio, gravámenes e inhabilitaciones que resulten de los certificados (art. 575 del CPCC).-

El martillero procederá a llevar su cometido exigiendo de quien resulte comprador la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria y la constitución de domicilio procesal en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Comisión: 3% cada parte, con más el 10% en concepto de aportes de ley, a cargo del comprador (art. 54, ap. IV de ley 10973, modif. por ley 14085), todo ello en el acto de la firma del acta de adjudicación. El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día contado desde el cierre de la puja virtual, presentando acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada, bajo apercibimiento de multa (art. 579 del CPCC y art. 36 Ac. 3604).-

El martillero deberá denunciar su cuenta bancaria para que conste en los edictos a librarse y en el Portal de Subasta Judiciales para que se pueda efectuar el pago de su comisión y aportes.-

El desarrollo del acto a cargo del martillero deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26, 28, 29, 30, 34, 35, 42,43,48 Ac. 3604/12 de la SCBA).-

El martillero con la conformidad de la titular de la Seccional del Registro General de Subastas deberá establecer y denunciar en autos las fechas y horas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta con la suficiente antelación a efectos de cumplir con los actos y plazos establecidos en el 562 del CPCC y 3604/12 de la SCBA.-

IV) Condiciones para participar de la subasta

Se hace saber a los interesados en participar de la subasta que deberán inscribirse para la misma y cumplir con los requisitos establecidos con el Ac. 3604, de la SCBA. Asimismo, deberán depositar en garantía, la suma equivalente al 5% sobre el valor de la base de la subasta *-garantía que podrá efectivizarse por medio de depósito y/o transferencia bancaria a la cuenta que se abrirá a nombre de autos-*, 3 días hábiles antes de la fecha de inicio de la subasta (art. 22 del Ac. 3604). A los potenciales oferentes que no resulten ganadores se les transferirá automáticamente la suma dada en garantía una vez concluida la subasta siempre que no haya efectuado reserva de postura (art. 39 del Ac. 3604 modificado por Ac. 3875).-

La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementarán de un 5% sobre el valor de la base de la subasta (arts. 31 y 32 Ac. 3604).-

Se autoriza la puja en comisión en los términos del art. 582 del CPCC y art. 21 tercer párrafo Ac. 3604.-

En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndole adjudicar el bien al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura y proceder conforme el marco legal (art. 585 del CPCC, arts. 21, 40 y 3604).-

V) Acta de adjudicación

El Acta de Adjudicación se celebrará en la sede del Juzgado y en presencia de la Actuaría, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero intervinientes. La fecha de la misma se fijará a los 3 días posteriores de la fecha de finalización de subasta y constará en los edictos dispuestos *urt supra* (arts. 3 y 38 del Ac. 3604).-

El adjudicatario deberá comparecer al acto munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía -el que se tomará en cuenta del precio-, constancia de código postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y de la comisión del martillero (con más el 10% en concepto de aportes de ley e IVA si así correspondiere, a cargo del comprador (art. 54, ap. IV de la ley 10973, modif. por ley 14085) (art. 38 Ac. 3604/12).

Los gastos de la inscripción se encuentran a cargo del adquirente.-

En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta incurrirá en la situación prevista por el art. 585 del CPCC de Postor Remiso, dándosele por perdidas las sumas depositadas en la cuenta de autos y resultando responsable de la disminución del precio de la subasta. En este caso, la subasta será adjudicada al oferente que hubiere realizado reserva de postura y la mayor oferta durante la puja (art.40 Ac. 3604/12).

VI) Directivas a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales

Hágase saber a la titular de la Seccional del RGSJ que dentro del tercer día contado desde el cierre de la puja virtual, deberá remitir informe conteniente listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, depósitos en garantía, con códigos de postores y especificar sobre la reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta para el caso de proceder en relación al postor remiso (art. 585 del CPCC, arts. 37 Ac. 3604/12)

Librese oficio por secretaría a la Seccional del RGSJ con copia del presente auto, del certificado de dominio del inmueble objeto del presente.

Librese por secretaría oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires-Sucursal Dolores a los fines de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estas actuaciones, para ser consignada en los edictos y la publicación en el Portal de Subasta Judiciales. **Regístrese.-**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GALDOS Daniela
JUEZ

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado: GUERRA JAVIER VLADIMIRO - javier.guerra@piba.gov.ar
 Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - DOLORES
 Título: CONSORCIO PROPIETARIOS MENDOZA 4624 (HUGOLITO I) C/ FLEITAS MARIA DEL CARMEN S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
 Número de causa: 58233
 Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
 Destinatarios: mandamientos-partidodelacosta@jusbuenosaires.gov.ar
 Fecha notificación: 11/11/2025
 Alta o disponibilidad: 7/11/2025 11:25:39
 Firma digital: Firma válida
 Firmado y Notificado por: GALDOS Daniela. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/11/2025 11:25:16
 Firmado por: GALDOS Daniela. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/11/2025 11:25:15 ALFREDO HERNAN ALVARENGA. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/11/2025 09:44:44

00.6 52/11/25

7 NOV 2025
 J6P1

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M
 PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 MANDAMIENTO DE CONSTATAción (ALLANAMIENTO) Sello del órgano

órgano: Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Partido de La Costa
 Juzgado Interviniente: Juzgado de Paz, Letrado del Partido de La Costa

Día Mes Año Dirección: Belgrano n° 141 2° piso de la ciudad de Dolores

Hora Juzgado/Tribunal: Juz. Primera Inst. Civil y Comercial N° 2 - Secretaría Unica.

Lugar Tipo de diligencia: Mandamiento de Constatación
 Carátula del expediente: "CONSORCIO PROPIETARIOS MENDOZA 4624 (HUGOLITO I) C/ FLEITAS MARIA DEL CARMEN S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS", Expte. n° 58233.

Firmas Copias para traslado NO En fs. NO

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda) Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI

Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Señor Oficial de Justicia del Juzgado de Paz Letrado del Partido de La Costa, se constituirá en el domicilio de la Sra. FLEITAS MARIA DEL CARMEN, sito en la calle Mendoza n° 4624 1° piso, dpto "13" de La Lucila del Mar, Pdo. de La Costa, cuya numeración catastral es la siguiente: Circ. IV, Sec. 7, Manz. 56, Parc. 7, Unidad Funcional n° 13 e inscripto en la Matrícula n° 15285/13 del Partido de La Costa (123), a fin que proceda a CONSTATAR EL ESTADO DE OCUPACION de dicho inmueble, por haberse así ordenado en estos autos caratula: "CONSORCIO PROPIETARIOS MENDOZA 4624 (HUGOLITO I) C/ FLEITAS MARIA DEL CARMEN S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS", Expte. n° 58233, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, a Mi Cargo, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Luján Bonítez, del Departamento Judicial de Dolores. Autorízase al oficial de justicia a solicitar el servicio de cerrajero y allanamiento con o sin ocupante.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Dolores, 6 de Agosto de 2025. (...) Líbrese el mandamiento de constatación que se suscribe. (...) Fdo. GALDOS Daniela. JUEZ.- Y otro Proveído dice: Dolores, 26 de Agosto de 2025. Líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior, doblando los interesados arbitrar los medios para individualizar el inmueble. Autorízase al oficial de justicia a solicitar el servicio de cerrajero y allanamiento con o sin ocupantes. Fdo. GALDOS Daniela. JUEZ

Para su diligenciamiento pase a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Mar del Tuyú, Partido de La Costa.-

Se deja constancia que el Martillero y Corredor Público Hernan Alvaronga se encuentra autorizado a correr con su diligenciamiento.-

En la ciudad de Dolores, a los 7 días del mes de Noviembre de 2025.-

Este documento fue suscripto con Firma Digital, conforme el Acuerdo 3997/20 el destinatario del mandamiento podrá verificar la autenticidad e integridad del documento, así como acceder a las copias digitales adjuntas. Para ello deberá acceder al sitio web habilitado por la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>) ingresando manualmente el código verificador o escaneado el código QR, los que se generan automáticamente por el Sistema Informático y que se visualiza al pie del mandamiento.-

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> Su código de verificación es: N3KY9ES7



25**0012609470

La Huila del mar, 26 de noviembre de 2025


Señor juez:

Informo a U.S que en el día de la fecha siendo las horas, me constituí en el domicilio indicado en la calle Mendoza 4624 La Huila del Mar, piso 1º Dto 13 en compañía del autorizado Hernan Alvaranga y DNI 27.228.623

En donde somos atendidos por la administradora del lugar, quien dice ser y llamarse Nelida Arrochea y poseer DNI 6.135.322, quien nos permite el acceso al mismo. Ato seguido el autorizado Hernan Alvaranga individualiza la unidad funcional en cuestión ubicada en el primer piso, en donde tras mis insistentes llamados no ahi de persona alguna, constatando que la puerta de acceso principal del departamento se encuentra cerrada, por lo que en este ato se hace presente el cerrajero, quien dice ser y llamarse German Pablo Castellucci y poseer DNI 26.565.723, realizando la apertura de la unidad funcional mencionada y en donde se constata la existencia de los siguientes muebles:

1 cama cocheta con 2 colchones, Camarona de hierro, 5 sillas, 1 sillón, una mesa chica, 1 ventilador de Pie, heladera chica marca Esteban de Luján, 1 televisor (fisher), 1 deco con control de directu, 1 alacena, 1 calefón (universal) marca, 1 alacena 3 puertas de formica de color rojo, bajo mesa de con una puerta de color rojo, grifera agua fría y Caliente, bacia de acero inoxidable, 1 cocina Marca Oro Azul de 3 hornallas y horno, 1 fuente, 1 Sartén, 1 Chorro 3 pzas, 6 platos de loza, 2 fuentes de Acero, 5 computeras de plasticas, 1 jarrita, 1 Colador, 3 bols, 1 tabilita de madera, 2 cubeteras, 2 jarros de Acero inoxidable, 1 tetera de porcelana, 2 tazas, 6 vasos, 11 platos de Café, 1 Azucarera, 1 taza, 3 cuadros, 1 lampara con cuatro focos, En el baño: 2 platos y un bati quin el espejo al frente, una Sombrija, 4 almohaditas y juego de platos de los chicos

El manillero procede a extraer fotografías
del mismo, que serán adjuntas al expe-
diente y un video al cual lo adjunta por su
parte también al expediente.
Se deja constancia que se adjunta al mismo
un duplicado de llaves, marca E. C. O.
No siendo para más se da por finalizado el
acto, firmando al pie del mismo, para constancia



+ ALVARO REVILLA
+ 27228623



MARIANA SIMPATI
OFICIAL NOTIFICADORA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

COORDINA FECHA REGISTRO DE SUBASTAS

Dolores, 3 de febrero de 2026.-

**CARATULA: CONSORCIO PROPIETARIOS MENDOZA 4624 (HUGOLITO 1)
C/FLEITAS MARIA DEL CARMEN S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS"**
(Expte. N° 58233)

ORGANO JURISDICCIONAL: Juzgado Civil y Comercial N° 2, del Depto. Judicial de Dolores.

MARTILLERO: HERNAN ALVARENGA **TELÉFONO:** (2245) 421425.-

PUBLICACIÓN EDICTO BOLETÍN OFICIAL:

FECHA DE PUBLICACIÓN VIRTUAL: 17/04/2026 **HORA:** 11:00 hs.

FECHA DE INICIO: 30/04/2026 **HORA:** 11:00 hs.

FECHA DE FINALIZACIÓN: 14/05/2026 **HORA:** 11:00 hs.

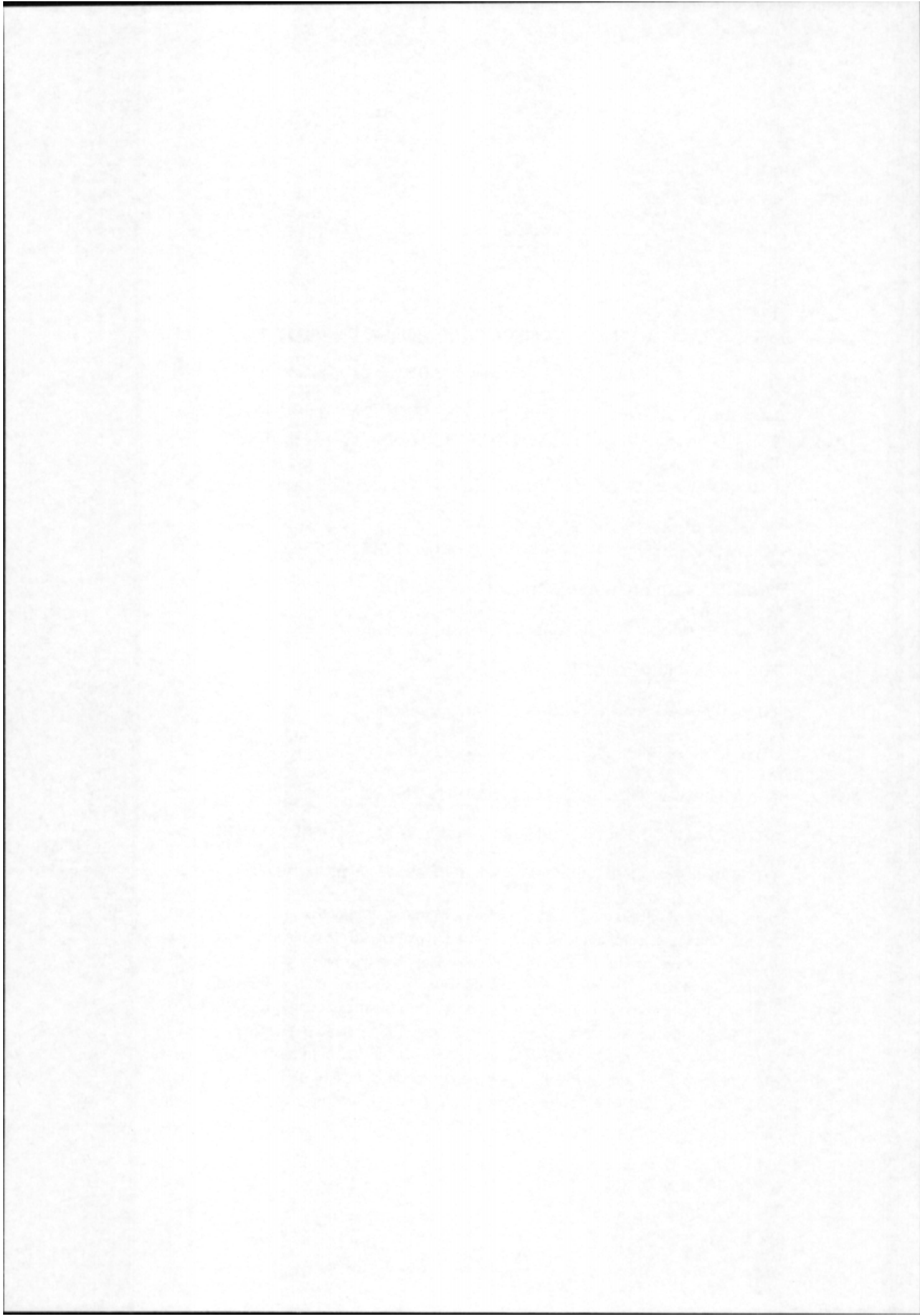
EXHIBICION DEL BIEN: 22/04/2026 de 11:00 a 12:00 hs.

Link video: <https://www.youtube.com/shorts/pep1h5q1wcc>

FECHA DE ACREDITACION DE POSTORES: Hasta el 27/04/2026 **HORA:** 11:00hs.

FECHA DE AUDIENCIA ADJUDICACION (art.38): 22/05//2026 **HORA:** 10:00hs.

BIEN A SUBASTAR: Se trata de un departamento (mono-ambiente), puerta de ingreso de madera pintado de color blanco, piso de cerámico, paredes de color blanco, posee ventana de tres hojas en madera con sus vidrios colocados, con cortina de plástico, un aplique colocado con cuatro lámparas, bajo-mesada y alacena de material tipo formica (rojizo), calefón marca Universal, mesada con bacha de acero inoxidable con grifería (agua fría-caliente, todo azulejado, un mini placard empotrado (con perchero, estante en madera y con dos puertas en madera. Acceso al baño por medio de puerta tipo placa color crema, el mismo esta azulejado, con ducha, completo con inodoro con tapa, bidet, bacha, botiquin con espejo, con sus accesorios tipo jabonera, porta-papel higiénico, toallero etc. Ventiluz con cuatro vidrios colocados, piso de cerámico. Se accede al departamento por medio de



escalera. Ubicado en calle Mendoza Nro. 4.624 primer piso, Dpto. nro. 13 del Partido de la Costa. Estado: Desocupado. Conservación: REGULAR.

FIRMA MARTILLERO

FIRMA FUNCIONARIO REGISTRO

HERNAN ALVARENGA
Martillero y Corredor
T° III F° 496 - M.P. 1167
Cel. Merl. Dpto. Judicial Dolores

